

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintiseis de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	: SUCESION INTESTADA
Solicitantes	: GLORIA INÉS NARANJO YURDAKY Y OTROS
Causante	MERCEDES NARANJO TORO
Radicación	: 631904089002 2022 00105-00
Interlocutorio	: 0251

Se dirige al despacho el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia; solicitando el decreto de medidas cautelares.

Por ser procedente se accede a lo solicitado.

Dentro del presente proceso **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado dentro del proceso de SUCESION INTESTADA, de la causante MERCEDES NARANJO TORO, solicitada por GLORIA INES NARANJO YURDAKY Y OTROS.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 280-10741; 280-24115 y 280-20388 de propiedad de la causante MERCEDES NARANJO TORO.

Para el perfeccionamiento de la medida librese oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE ARMENIA QUINDIO, solicitando la inscripción de esta.

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros consignados en la cuenta de ahorros Nro. 05415000398-1 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la causante. En oficio que se comunique la medida se indicará el monto informado. Se requiere al apoderado para que informe en que sucursal se encuentra la cuenta.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

29 DE AGOSTO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA